

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**CONVOCATORIAS DE JUNTAS****15694** *PREVISEGURO, CORREDURÍA DE SEGUROS, S.A.*

El Consejo de Administración de PREVISEGURO, CORREDURÍA DE SEGUROS, S.A. con C.I.F. A-79087607 y domicilio en c/ Getafe, 14, Leganés (Madrid), por medio de su Presidente, D. Pedro Luis Alonso Bragado, comunica a los sres. accionistas que en reunión celebrada por dicho Consejo el 31 de Marzo de 2012, se ha acordado convocar Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas, que se celebrará en primera convocatoria el día 26 de Junio de 2012 a las 19 horas en el despacho del notario de Leganés, Don Fco. Javier Trillo Garrigues, sito en Avda. del Rey Juan Carlos I, número 84, plta. 3.^a, y en segunda convocatoria el día 27 de Junio de 2012, en el mismo lugar y hora, con el orden del día aprobado en la misma reunión del Consejo de Administración, que seguidamente se detalla:

Orden del día

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales del Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre del 2011, compuestas de Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y Memoria, junto con el informe de auditoría completo del ejercicio 2011.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de la distribución de resultados del Ejercicio 2011 (pérdidas de 84.154,27 euros), cuya propuesta por parte del Órgano de Administración, es la de activar una cuenta denominada "Resultados Negativos del Ejercicio 2011".

Tercero.- Aprobar, en su caso, la gestión realizada por el Consejo de Administración durante el Ejercicio 2011.

Cuarto.- Aprobar, en su caso, el nombramiento voluntario de Auditor de Cuentas, para practicar auditoría completa de las Cuentas Anuales durante los ejercicios anuales de 2013, 2014 y 2015.

Se propone el nombramiento de Don Julián Peñaranda Gómez, con número de inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) 16.836, como auditor titular, y el de Don Fernando José Carvajal Hernández como auditor suplente, con número de ROAC 02295, por un periodo de tres años, previa aprobación de la Junta General de Accionistas.

Quinto.- Examinar y en su caso aprobar el informe específico realizado por el Consejo de Administración, en relación con la propuesta de reducción y posterior aumento de capital de la Sociedad.

Sexto.- Examinar y, en su caso, aprobar la propuesta de reducción y posterior ampliación de capital, con base en el informe referido en el punto anterior y las cuentas anuales sometidas a la consideración y aprobación de la Junta en el punto 1 anterior e Informe emitido por el Auditor D. Julián Peñaranda Gómez (ROAC n.º 16836).

Esta reducción y ampliación de capital, se propone realizarla de la siguiente forma:

a) Reducción de Capital Social para compensar pérdidas acumuladas por importe de 61.248 euros, dejando aquel en los 60.192 euros, cercano al mínimo

legal para las Sociedades Anónimas, mediante reducción proporcional del valor nominal de todas las acciones, quedando el capital social compuesto de 5.280 acciones de 11.40 euros de valor nominal cada una de ellas, lo que suma los 60.192 euros antes indicados.

b) Seguidamente, Aumento de Capital en la cifra total de 200.047,20 euros -en cuanto a 58.197 € mediante compensación de créditos y en cuanto a 141.850.20 €, por aportaciones dinerarias-, con emisión de nuevas acciones, de forma idéntica a las anteriores y con el mismo valor nominal, con el objeto de restablecer el equilibrio Patrimonial y especialmente para dotar de suficiente patrimonio y de recursos financieros propios a la Sociedad, respetando el derecho de suscripción preferente de todos los accionistas en cuanto al tramo de ampliación mediante aportación dineraria, y quedando por tanto el capital total fijado en 260.239,20 € compuestos de 22.828 acciones de 11,4 euros de valor nominal cada una, en los términos que figuran con detalle en los correspondientes informes y texto íntegro de la modificación que queda a disposición de los accionistas.

Se propone que, para el caso de suscripción incompleta de la ampliación de capital descrita, el capital social quede en todo caso incrementado en la cuantía de las suscripciones efectuadas.

Se propone que el desembolso mínimo que deba llevarse a cabo por los socios en el momento de la suscripción sea del 50% del valor de las acciones suscritas. Por lo que se refiere a los plazos y resto de condiciones de la emisión, se encuentran detallados en el Informe realizado por el Consejo de Administración al que se refiere el punto n.º 5 del orden del día y que se encuentra a disposición de los Sres. Socios en el domicilio social.

Séptimo.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta del Consejo relativa a la ratificación de la creación y puesta en funcionamiento de una página web corporativa o sede social electrónica y subsiguiente nueva modificación del artículo a que hace referencia la publicación de la convocatoria de las Juntas Generales en los Estatutos sociales, en adaptación a lo dispuesto en la sección 4ª del capítulo II del Título I (integrada por los artículos 11 bis, 11 ter y 11quáter) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, introducida por el Real Decreto-Ley 9/2012, del 16 de Marzo, así como a las nuevas posibilidades de convocatoria de la Junta General de Accionistas establecidas por el artículo 173 del citado TR, en su redacción por la Ley 25/2011, de 1 de Agosto, de reforma parcial de la Ley de Sociedades de Capital.

Octavo.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta del Consejo relativa a la modificación estatutaria consistente en el cambio del sistema u órgano de administración de la Sociedad, pasando del actual órgano colegiado (Consejo de Administración) al de dos administradores mancomunados, y subsiguiente cese y nombramiento de administradores.

Noveno.- Como quiera que las alteraciones o modificaciones a que se refieren los tres puntos anteriores afectan e implican la revisión y consiguiente modificación de todo o parte del texto de gran número de preceptos estatutarios (en particular, todos los que contienen alguna referencia al capital social y al Consejo de Administración), para mayor claridad y sistemática, habida cuenta de la antigüedad del texto estatutario vigente ante las sucesivas reformas legislativas producidas, se propone la aprobación de un nuevo Texto Refundido de los Estatutos Sociales que recoja dichas modificaciones, siempre que se limite a lo indicado y no incluya ninguna otra modificación que no haya sido previamente aprobada por la Junta.

Décimo.- Remuneraciones del Consejo de Administración: informar a la Junta que los miembros del Consejo de Administración, como tales, no han sido remunerados durante el ejercicio 2011 y proponer que, conforme a la normativa vigente tampoco serán remunerados, como miembros del consejo de Administración, durante el Ejercicio económico 2012, todo ello de acuerdo con los Estatutos Sociales vigentes.

Undécimo.- Autorizar al Órgano de Administración para proceder a la certificación y elevación a público, si procediese, de los acuerdos adoptados, efectuando cuantos trámites sean pertinentes con el fin de que los mismos sean inscritos en el Registro Mercantil, pudiendo incluso solicitar su inscripción parcial y en todo caso para subsanar, aclarar y/o complementar la escritura que se formalice, a la vista de la calificación verbal o escrita que de ella efectúe el Registrador Mercantil.

Acta notarial de la Junta: Conforme al artículo 203 de la LSC, el Consejo requerirá la presencia del notario en cuyas dependencias se celebre la Junta para que levante acta notarial de la misma.

Complementos de convocatoria: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172 de la Ley de Sociedades de Capital, el Ejercicio del derecho de los Accionistas que representen al menos el 5% del Capital social a solicitar la publicación de complemento a ésta convocatoria, deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social de la entidad., dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.

Derecho de información: De conformidad con lo que establece la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la convocatoria de la Junta General, cualquier Accionista podrá solicitar de los administradores las informaciones y aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes hasta el séptimo día anterior a la celebración de la Junta, así como examinar en el domicilio social o pedir la entrega o el envío gratuito del texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y su informe justificativo.

En concreto se encuentran a disposición de los Sres. Accionistas, entre otros, las Cuentas Anuales del Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre del 2011, el Informe de Auditoria completa de las cuentas del ejercicio 2011; el Informe de los Administradores justificativo de la reducción y posterior ampliación de capital y su propuesta de ejecución; el Informe del Auditor que justifica la ampliación de capital por compensación de créditos y la propuesta de Texto Refundido de Estatutos Sociales, así como el informe preceptivo del Consejo de Administración sobre la modificación de los estatutos.

Leganes, 17 de mayo de 2012.- Pedro Luis Alonso Bragado, Presidente del Consejo de Administración.

ID: A120036298-1